

INFORME DE SECRETARÍA. Santa Marta D.T.C.H., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Al Despacho del señor Juez, informando que la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta declaró la nulidad de la sentencia de segunda instancia impartida por este despacho el pasado 22 de abril dentro de la acción de tutela promovida por YEISIS ENRIQUE MAIGUEL GARCIA contra los JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA. Sírvasse proveer lo pertinente.

JESÚS ALBERTO OSPINO CASTRO

Secretario



República de Colombia
Juzgado Quinto Civil del Circuito
Santa Marta

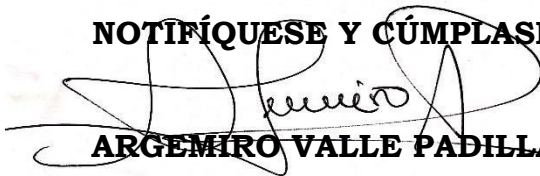
Santa Marta, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 47001315300520220006500

Visto el informe secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala Civil – Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, en proveído del 10 de junio de la presente anualidad; en consecuencia, NOTIFÍQUESE de la acción constitucional en referencia al ciudadano FERNANDO LÓPEZ MENDOZA, mediante aviso que se deberá publicar en el micrositio de este despacho judicial, para que, si a bien lo tiene, en el término de dos (2) días, rinda un informe detallado sobre los hechos expuestos en el libelo genitor.

Por último, huelga necesario advertir que el informe solicitado debe allegarse por el medio más expedito, incluso por vía electrónica, al correo electrónico j05ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARGEMIRO VALLE PADILLA

JUEZ